

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

01 JUN 2021

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, que elevan las partes de consuno, y siendo procedente, este despacho

DISPONE:

1. Decretar la suspensión del presente asunto, hasta el 31 de diciembre del 2021.
2. Se ordena el levantamiento de los embargos decretados respecto de las cuentas bancarias del demandado
3. CARLO BRUNO FRIGERIO, que fueran ordenadas en este asunto.

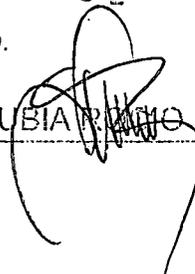
Oficiese.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>la anterior providencia se notifica por</p> <p>ESTADO No. <u>62</u></p> <p>Hoy <u>02 JUN 2021</u></p> <p>El Srío.</p> <p></p> <p>NUBIA PINEDA PEÑA</p>
--

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

01 JUN 2021

A pesar de lo indicado en informe secretarial que antecede, lo que se está solicitando en el memorial agregado a folio 101, es que se autorice la entrega del automotor de placas CXB-343 al señor HECTOR FERNANDO BRAVO ECHEVERRY.

A lo anterior, tenga en cuenta el memorialista que el vehículo deberá ser entregado a quien lo detentaba al momento de la inmovilización, si quien lo detentaba era el señor CARLO BRUNO FRIGERIO, y este autoriza que se entregue a determinada persona, es de su voluntad y el despacho no puede inmiscuirse en su voluntad.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 62
Hoy
El Srío. 02 JUN 2021
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA